EXP. SU 44/16

DECRETO Nº 7848/2016

DECRETO.-/ Teniendo conocimiento de **LA PROPUESTA PARA EXCLUIR LICITADOR EN CONTRATO DE SUMINISTRO** que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

"Visto el procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del contrato de regulación no armonizada denominada, ***SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA EL SERVICIO DE AGUA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017,*** *por un importe de 105.967,94 euros, más 22.253,27 euros en concepto de 21% de I. V. A., lo que hace un total ascendente a 128.221,21 euros, desglosándose por lotes según la siguiente tabla:*

LOTES	***2016 Base***	***I.V.A. 21%***	***2017 Base***	***I.V.A. 21%***	***TOTAL***
Nº 1	*30.789,13*	*6.465,72*	*43.388,43*	*9.111,57*	*89.754,85 €*
Nº 2	*13.195,34*	*2.771,02*	*18.595,04*	*3.904,96*	*38.466,36 €*
Porcentaje imputación	*41.51%*		*58.49 %*		*128.221,21 €*

Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, número 5090/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, publicado en el B.O.E. y en el perfil de contratante ubicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de fechas 4 y 6 de junio de 2016 respectivamente.

CONSIDERANDO *que en fecha 22 de julio de 2016, se celebró la* ***sesión de la Mesa de Contratación para la propuesta lista de adjudicación****. Constituida la Mesa se*

procedió a la lectura del Informe Técnico de Valoración, emitido a requerimiento de la Mesa, por los Servicios Técnicos de la Delegación de Obras e Infraestructuras con fecha 19 de julio de 2016, en el que entre otros extremos figura literalmente lo siguiente:

***"**El pliego de prescripciones técnicas en su punto 10 se especifica a tenor literal*

"Los materiales a suministrar han de ser de primera calidad, y en el caso de mecanismos y sanitarios estos serán de Roca, fominaya o similar calidad, en el caso de las griferías estas serán, aru, presto, ramón soler, grohe o similar calidades el tubo de polietileno este será de PN 16, los termos eléctricos esto serán con resistencia envainada. "

La empresa ABM-REXEL S.L.U. dentro de su oferta incluyen materiales que no se ajusta a dicha especificación, en concreto los termos concept 100l vertical son de resistencia blindada, que son los que se usan en termos mas económicos, por lo que entendemos no se pueden comparar con el resto de licitadores.

Adjunto al informe se incluyen las características técnicas. Como no cumple las características técnicas requeridas se excluye al mismo de esta licitación. salvo que la mesa de contratación estime lo contrario pasamos a valorar a los otros dos licitadores."

***RESULTANDO** que según consta en el acta emitida al efecto, a la vista del Informe citado, la Mesa de Contratación por unanimidad, consideró EXCLUIDA la proposición presentada por la referida empresa.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, **la Mesa de Contratación,** por unanimidad, PROPONE al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:*

PRIMERO.- EXCLUIR la proposición presentada por la entidad ABM-REXEL, S.L.U.,** del procedimiento para la licitación del contrato denominado, **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA EL SERVICIO DE AGUA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017, por no cumplir lo estipulado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la entidad **ABM-REXEL, S.L.U.

***TERCERO.-** Que se proceda a continuar con los trámites administrativos necesarios para el buen fin de este Procedimiento de contratación."*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3.- de la Junta de Gobierno Local del 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- EXCLUIR la proposición presentada por la entidad ABM-REXEL, S.L.U., del procedimiento para la licitación del contrato denominado, **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA EL SERVICIO DE AGUA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017, por no cumplir lo estipulado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.**

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la entidad **ABM-REXEL, S.L.U.**

TERCERO.- Que se proceda a continuar con los trámites administrativos necesarios para el buen fin de este Procedimiento de contratación.

CUARTO.- DAR CUENTA de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 3 de agosto de 2016